



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de junio de 2009
No. 109

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Tornillera Figueroa, S.A.

AVISOS JUDICIALES: 742-A1, 745-A1, 2126, 803-A1, 806-A1, 837-B1, 800-A1, 801-A1, 802-A1, 2121, 2122, 2123, 805-A1, 2133, 2134, 2135, 2137, 2138, 2127, 2129, 2130 y 2128.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2125, 2119, 2120, 2136, 2131, 2132, 2124, 804-A1, 836-B1 y 2138-BIS.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Tornillera Figueroa, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0226/2004.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0002/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 12 de enero de 2009 dentro del expediente número CI-S-PEP-0226/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Industrial Tornillera Figueroa, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 5 (cinco) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organó Interno de Control de Pemex Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1082/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN BAUTISTA ARCE SANCHEZ en contra de CARLOS ROMERO MORALES y JACINTA BADILLO OLGUIN y se señalaron las doce horas del día veintiséis de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Felipe Vinicio Berriozábal, manzana cuarenta (40), lote cuarenta y tres (43), casa tres (3), del conjunto Los Héroes, colonia San Francisco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, veinte de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

742-A1.-5, 10 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1082/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN BAUTISTA ARCE SANCHEZ en contra de CARLOS ROMERO MORALES y JACINTA BADILLO OLGUIN, y se señalaron las doce horas del día veintiséis de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Felipe Vinicio Berriozábal, manzana cuarenta (40), lote cuarenta y tres (43), casa tres (3), del conjunto Los Héroes, colonia San Francisco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, veinte de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

745-A1.-5, 10 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. EMILIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 512/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en el paraje Milpa Larga, calle sin nombre, actualmente calle de la Deportiva en la comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, celebre un contrato de compraventa con el C. MIGUEL ANGEL ROSALES LINARES, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje Milpa Larga calle sin nombre en la comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.00 metros con David Osorio y Conrado González, sur: 30.00 metros con el Campo Deportivo de Fútbol, oriente: 23.00 metros con calle sin nombre actualmente calle de la Deportiva, poniente: 23.00 metros con Leova Parra Frías. Con una superficie aproximada de 690.00 m2 (seiscientos noventa metros cuadrados). 2.- Desde la fecha del contrato de referencia bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el inmueble descrito en el punto anterior, lo he poseído en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de siete años. 3.- El bien inmueble motivo de la presente inmatriculación no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en la Oficina Registral de este distrito judicial de Tenango del Valle, México, tal como lo acredito con el certificado de no inscripción. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago sobre impuesto predial como lo justifico con recibo de pago de predial correspondiente al año 2009. 5.- . . . 6.- El bien inmueble motivo de este asunto no se encuentra comprendido dentro de los bienes de régimen comunal, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el C. Delegado Municipal de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, ni tampoco, afecta ni forma parte de los bienes del dominio público municipal como lo justifico con la constancia respectiva expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once 11 días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2126.-16 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 43/2002.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de

GUSTAVO ECHEGOYEN SANCHEZ., El C. Juez Octavo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintuno de mayo de dos mil nueve. El C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Departamento de interés social número 501, edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Manantial", lote 4, manzana I del conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, en el municipio de Tultitlán, Estado de México...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$239,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico Rumbo de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate.-Notifíquese.-México, D.F. mayo 25 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

803-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ANGELICA CONTRERAS PEREZ, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 389/2009, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno considerado de los de común repartimiento, ubicado en paraje denominado "Bajo la Loma", perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 145.00 metros con David Ríos Lozano actualmente Leticia Escalona Rodríguez, al sur: en 162.50 metros con sucesión de Valentín Pérez, actualmente Diego Estanislao Rivas Juárez, al oriente: en 26.30 metros con Jerónimo Vargas Valencia y David Ríos Lozano, actualmente Juan Armando Vargas Escalona, al poniente: en 41.00 metros con Andrés Pérez Domínguez, actualmente Camino Público. Con una superficie total de 5,173.69 metros cuadrados (cinco mil ciento setenta y tres punto sesenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

806-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

GUADALUPE MONDRAGON MONTES DE OCA, por conducto de su apoderada legal la Licenciada MA. DEL CARMEN PALLARES HUERTA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 388/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre del paraje El Arenal, ubicado en las orillas del pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.00 metros con zanja regadora y antes señor Celestino Ramírez, actualmente

con Mercedes García Melgoza, Joel Mata López, Oscar Elizalde Flores, Gabriel López Ramírez, María de Lourdes Salinas Moedano, Patricia Hiltón Aguilar y Guadalupe Ramos Ordorica, al sur: en 50.00 metros con señor Alberto Rodríguez Rivas, al oriente: 87.00 metros con Armando Sotres Castañeda, al poniente: en 87.00 metros con zanja regadora que delimita el Rancho la Palma, propiedad del señor Antonio Cervantes Lincon. Con una superficie total de 4,524.00 m2. (cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el once (11) de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

806-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL – CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2007.

JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA y REMIGIO MARTINEZ MIRANDA.

En el expediente 114/2007, PANUNCIO TAPIA CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA, REMIGIO MARTINEZ MIRANDA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO (AHORA NUMERO VEINTIOCHO) DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO, INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA (IMEVIS), REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, JAQUELINE ROSAS MARTINEZ y JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA, demandándoles la nulidad e inexistencia de la escritura pública número 8,656 de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 331 del barrio Talabarteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio de los codemandados JUAN ALFREDO ROSAS MARTINEZ, MAGDALENO MARTINEZ MIRANDA y REMIGIO MARTINEZ MIRANDA, haciéndose saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

637-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Controversia del Arrendamiento promovido por RANGEL CABIEDES ALEJANDRO, en contra de JESUS LARA FLORES, expediente: 402/1999, Secretaría "B".

... "México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.- - - A sus autos el escrito de la parte actora por hechas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la Sexta calle de Petén número Cuarenta, lote veintitrés, manzana ocho, supermanzana dos, Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil nueve, siendo precio de avalúo la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, y en los sitios públicos de costumbre. Tesorería del Gobierno Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil. En virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Tlalnepanitla, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se proceda hacer la publicación de edictos en el periódico y los sitios públicos de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles.-México, D.F., a 25 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.

800-A1.-16 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 853/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO ISAAC ROMAN MARIN, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. respecto del inmueble ubicado en: lote 16, manzana 34, sección primera del Fraccionamiento "Jardines de Atizapán", Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PRESTACIONES:

a).- Se declare que ha operado la usucapión, y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble antes descrito.

b).- La cancelación de la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, registrado bajo la partida 390, volumen 34, libro 1º, sección primera, de fecha 02 de septiembre de 1963.

HECHOS:

1.- El 17 de mayo de 1972, se celebró contrato de promesa de vender y comprar con URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. DE C.V., en calidad de promitente vendedor y como comprador CARLOS ROMAN JIMENEZ, y una vez firmado el contrato de promesa de compraventa, se hizo entrega del inmueble y la obtención de la posesión, con una superficie del inmueble de 160.00 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 mts. con lote 13, al sureste: en 20.00 mts. con lote 17, al suroeste: 8.00 mts. con calle Dalia, al noroeste: en 20.00 mts. con lote 15.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expiéndose a los cinco (5) días del mes de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Cántaro.-Rúbrica.

801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1256/2008.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de junio de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MIREYA MORENO DURAN, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, el Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora MIREYA MORENO DURAN.

Unica.-La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal número XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México.

Relación sucinta de los hechos.

En fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete la señora Mireya Moreno Durán contrajo matrimonio civil con el señor MARCO ANTONIO GARCIA CENTENO.

Una vez que contrajeron matrimonio se fueron a vivir al domicilio ubicado en: calle Tlalayote número cuatro (04), colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla, México.

Procrearon dos hijos de nombres Yohana y Alfonso Modesto de apellidos García Moreno.

Desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el demandado fue subsistiendo hasta el día de hoy.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SIXTA SOLIS SOLIS y JUAN GARCIA GUERRERO.

En el expediente marcado con el número 144/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL ACEVES AGUAYO, apoderado de JOSE MARIA DE LA VEGA LARRAGA, en contra de ROGELIO SOLIS VAZQUEZ, GENARO SERVIN CHAPARRO, GREGORIO MEJIA OROZCO, JUAN GARCIA GUERRERO, SIXTA SOLIS SOLIS, CONCEPCION SOLIS SOLIS y REFUGIO RAMIREZ RAMIREZ, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

PRESTACIONES:

A).- La reivindicación del inmueble propiedad del Actor, con una superficie total de quince mil setecientos sesenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, compuesta de dos fracciones de terreno; la primera con superficie de doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y la segunda con superficie de quince mil quinientos cuarenta metros, treinta decímetros cuadrados y con las medidas y colindancias correspondientes y que constituyen una sola unidad, cuya entrada se encuentra por la calle de Camino Nacional hoy Avenida Ignacio Zaragoza sin número, en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 64650.

B).- Por ende demando la entrega del terreno materia del presente juicio reivindicatorio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, totalmente desocupado, incluyendo la demolición de las construcciones realizadas en la segunda fracción del terreno con cargo a los demandados.

C).- El pago de los daños y perjuicios causados consistente en una renta mensual del orden de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MENSUALES, a razón de un peso mensual el metro cuadrado, de acuerdo con la rentabilidad de la zona.

D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

Admitidos a trámite: El Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producirse contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

801-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1321/06.
A TODOS LOS INTERESADOS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 19 de febrero y 21 de mayo del año dos mil nueve, en el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, deducido del

expediente número 1321/06, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por MARIA LUCILA PIEDAD RIVERO BATALLA, en contra de RICARDO MARTIN CHIMAL MUJICA, se convocan postores, y se les hace saber que en relación al bien inmueble ubicado en departamento 102, de la unidad habitacional Vicente Guerrero Tercero, planta baja, en condominio de régimen cuatro, edificio D, en el lote 25 de la manzana 1, sector K, en Bahías de Huatulco, Estado de Oaxaca, se ha señalado fecha para la primera almoneda de remate para el día tres de julio del año dos mil nueve, a las diez horas, sirviendo de postura legal el valor total del inmueble que corresponde a la cantidad de \$610,628.70 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo que obra en autos inmueble que saldrá a remate.

Publíquese por una sola ocasión en la tabla de avisos del Juzgado Familiar Competente en Huatulco, Estado de Oaxaca, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

802-A1.-16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 297/09, promovido por VENTURA GARCIA GARCIA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino viejo a Cacalomacán, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.59 metros y colinda con privada sin nombre, al sur: 24.59 metros colinda con Emilio López Garcés, al oriente: 12.20 metros y colinda con privada camino viejo a Cacalomacán, y al poniente: 12.20 metros y colinda con Luis Díaz Barrientos; teniendo una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2121.-16 y 19 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 275/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por IGNACIO ALEJANDRO DIAZ ESTEVEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle José Vicente Villada número 18, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.30 metros, con Mariano Díaz Tapias y Javier Díaz Gutiérrez, al sur: en dos líneas, la primera de: 15.50 metros con calle José Vicente Villada y la segunda de: 17.30 metros Epifanio Aguilar Conrado, al oriente: en dos líneas de: 15.60 metros con Epifanio Aguilar y la segunda de: 13.80 metros con Juan Mora Carrasco, y al poniente: 28.00 metros con Mariano Díaz Tapia, con una superficie aproximada de: 613.36 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor

circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2122.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 912/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) hoy ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO GOMEZ MENDOZA y OTRO, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a catorce de abril del dos mil nueve.- ... como lo solicita con fundamento en los artículos, 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 571 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA: el inmueble ubicado en la fracción segunda denominada Al Ahuehuate Rancho San Luis, municipio de Tultitlán, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez, al sur: en 63.50 metros con zanja regadora, al oriente: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez y al poniente: 63.50 metros con pequeñas propiedades en Tultitlán, hoy propiedad de los señores Felipe Cañas y Mario Herrera Lizama, existiendo camino a San Antonio de por medio y para tal efecto se señalan las diez horas del ocho de julio del año en curso. . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo.

Publíquese edictos convocando la almoneda por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 9 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

2123.-16, 22 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MIGUEL CASTILLO PATIÑO y ADELA ESPINOZA RODRIGUEZ, con número de expediente 561/2002, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio, ubicado en casa dúplex número 11 (condominio 16), sujeta

al régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado actualmente con el número 19, de la calle Boulevard de la Luz construida sobre el lote 16, manzana B, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma II, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y linderos que obran en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del ocho de julio del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa éste Juzgado Civil.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares: en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Financiero".-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 504/99.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EFRAIN GARCIA HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día ocho de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar el inmueble consistente en el departamento número treinta y tres, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote siete, de la manzana tres, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con lugares de estacionamiento; al oriente: de norte a sur en 6.80 m con departamento No. 30; al sur: de oriente a poniente en 4.06 m con cubo de luz, de norte a sur en 1.40 m con cubo de luz, de oriente a poniente en 2.94 m con cubo de luz; al poniente: de sur a norte en 8.20 m con departamento 36, arriba en 52.08 m2 con azotea, abajo en 52.08 m2 con departamento No. 32, superficie del departamento 52.08 m2 construidos según escrituras, sirviendo de base para dicha almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes que corresponde a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos públicos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 05 de junio del 2009.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 545/2005.
 SECRETARIA "A".

ACTOR: BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADOS: JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ y MARIA LUISA BRAVO MENDOZA.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de mayo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas diez y veinte de noviembre ambos del año pasado, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las..., debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fecha diez de noviembre del año pasado a fojas 306 del expediente, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado..., con una superficie de 50.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo

dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil ocho... en la casa 33 del condominio ubicado en Bosques de Arabia con frente a la calle de Paseo de los Maples construido sobre el lote 3, que resultó de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por la apertura de calles de parte de lo que aún queda de la Exhacienda de Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 257/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de BARRON CHAVEZ JOSE JUVENCIO y MARIA ELENA AMARO GUZMAN DE BARRON, expediente número 257/2008, el C. Juez Noveno de lo Civil, LIC. TOMAS CISNEROS CURIEL, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO JESUS YNURRIGARRO GIADANS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos. Y toda vez que se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por la actora JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, en consecuencia, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día ocho de julio del dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado Paseo de los Ahuehuetes número cuatro, dúplex 1-B, manzana 1, lote 3, vivienda 1-B, Fraccionamiento Valle del Tenayo, Tlalnepanitla, México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la de \$ 457,333.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tlalnepanitla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado,

proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, pónganse a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, LIC. TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LIC. ISAURA ESTELA MEDINA FIGUEROA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 615/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas veintisiete de febrero y cuatro de marzo y seis de mayo todos del año dos mil nueve, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de MAXIMINO MARTINEZ PAREDES, expediente 615/2005, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda en condominio identificada con departamento de interés social, número 303, edificio "C", del condominio número 17, de la calle de Ignacio Allende, lote 1, resultante de la subdivisión del terreno denominado El Potrero, en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, se señala las once horas del día ocho de julio del año en curso, siendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue evaluada en atención al dictamen que exhibió la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Debiéndose publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

805-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ARTURO BETANCOURT HERNANDEZ, expediente 150/2008, la C. Secretaria de Acuerdos "A", encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 150/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en vivienda de interés social tipo "A" marcada con el número 36, y lote de terreno en que se construyó dicha vivienda, que es el lote número 9, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, constituido sobre el lote de terreno 3, resultante de la subdivisión de la fracción sur del lote 50, ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo número 50-B, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 39.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 164 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de \$ 343,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 228,933.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 34,340.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2133.-16 y 26 junio.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO en contra de MARTINEZ HERNANDEZ JOSE FELIX, del expediente número 555/2005, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Mediante proveído de fecha veintiocho de octubre y veintiuno de noviembre del dos mil ocho y mediante auto dictado en audiencia de fechas dieciocho de febrero y auto del dieciocho de marzo y auto dictado en audiencia de fecha once de mayo del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del

día ocho de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio en la casa número 25 "D", manzana 4, del lote número 19, de la calle Colinas de Aruco del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos, con fundamento en el artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial en los avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y tableros de avisos de este juzgado, así mismo en auxilio de las labores de este juzgado el C. Juez competente exhortado del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por dicho juez exhortado. México, D.F., a 13 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2134.-16 y 26 junio.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra de CARRETO PACHECO SAMUEL EFRAIN y MARIA GUADALUPE SOLIS MESTAS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó entre otras las siguientes constancias:

Auto. México, Distrito Federal, a veinte de mayo del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 518/06, y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende que ya obra glosado certificado de gravámenes de fecha veintidós de enero del año en curso, en consecuencia se señalan las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda número nueve, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle Rancisco I. Madero, lote número veinte, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 221,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 147,933.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 22,190.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitzá Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 518/06, se aclara el proveído dictado el veinte de los corrientes en cuanto a la calle en la que se ubica el bien inmueble hipotecado, debiendo decir Francisco I. Madero, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitzá Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 05 de junio de 2009.- Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo, Civil Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

2135.-16 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 187/2009.

HERMINIA MORENO AVALOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 187/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. en contra de MAXIMINO DONCEL DE LA T., la usucapión, del lote de terreno número 37, de la manzana 18, de la calle Norte 14, número 70, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos a favor de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A., el cual tiene una superficie de 179.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 metros con lote 38, al sur: 22.00 metros con lote 36, al oriente: 8.00 metros con calle Norte 14, y al poniente: 8.20 metros con lotes 18 y 19. Inmueble que se adquirió desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante contrato de compraventa celebrado con MAXIMINO DONCEL DE LA T., fecha en que dicha persona me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida; y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarles en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se

le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 06 de abril del año 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
2137.-16, 25 junio y 6 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 349/2009, la señora MINERVA DOMINGUEZ VEGA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 101.80 metros con Margarita Lovera Velasco, al sur: 102.00 metros con calle de la Cruz, al oriente: 96.80 metros con José Gabriel Cedillo, Adela Sánchez Sierra, Angélica Sánchez Sierra y Silvia Sánchez Sierra, al poniente: 75.35 metros con Marcos Jorge García Mercado, con una superficie total de 8,900.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha tres de junio de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a nueve de junio dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2138.-16 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

IRMA EMMA ORTEGA GUILLEN. SE LE HACE SABER QUE:

En los autos del expediente número 673/2007, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA, promovido por JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN por su propio derecho y como apoderado de ARMIDA HILDA ORTEGA GUILLEN y VERONICA IVONNE ORTEGA CALLES, por derecho propio y como apoderada del LIC. ROGELIO ORTEGA CALLES, el primero con el carácter de albacea y heredero, denunciando la sucesión testamentaria a bienes de ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA. 1.- La señorita ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA, falleció a la edad de 77 años, el día 1 de mayo del año 2005, en Lerma de Villada, México. 2.- La señorita ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA otorgó testamento público abierto ante el Notario Público número 116, del Estado de México, nombrando como únicos y universales herederos a ARMIDA HILDA ORTEGA GUILLEN, JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN, VERONICA IVONNE ORTEGA CALLES y ROGELIO ORTEGA CALLES, fungiendo como albacea JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN. 3.- En fecha 7 de julio de 2005, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA, en la Notaría Pública número 116 del Estado de México, para el trámite notarial, asentada en el acta 6,521, volumen 133, de fecha 7 de julio de 2005, del protocolo de la citada notaría. 4.- El albacea JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN, presento inventario y avalúo ante la precitada notaría, levantándose el acta 6650,

volumen 136, de fecha 13 de septiembre del 2005. Dentro de los bienes que forman la masa hereditaria, existe un terreno llamado "El Pocito", formado de tres fracciones, mismo que fue adquirido en copropiedad con ANTONIO DE JESUS PRISCILIANO TELESFORO ORTEGA ARCHUNDIA, MARIA NORBERTA ROBERTINA ORTEGA ARCHUNDIA y MARIA DE LOS ANGELES MARGARITA ELEUTERIA ORTEGA ARCHUNDIA. 5.- En virtud del fallecimiento de ANTONIO DE JESUS PRISCILIANO TELESFORO ORTEGA ARCHUNDIA, se adjudico la parte que le correspondía del inmueble "El Pocito", por partes iguales la nuda propiedad a favor de los señores ARMIDA HILDA ORTEGA GUILLEN, JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN e IRMA EMMA ORTEGA GUILLEN y el usufructo vitalicio se adjudico a ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA y MARIA DE LOS ANGELES MARGARITA ELEUTERIA ORTEGA ARCHUNDIA, adjudicación que consta en escritura 20910, volumen 360, de fecha 14 de abril de 1994, en la Notaría Pública número 5 de Toluca, México. 6.- La señora IRMA EMMA ORTEGA GUILLEN, copropietaria de los derechos de propiedad que le correspondieron al señor ANTONIO DE JESUS PRISCILIANO TELESFORO ORTEGA ARCHUNDIA, respecto del inmueble denominado "El Pocito", se opuso a la continuación vía notarial del juicio sucesorio testamentario a bienes de ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA, motivo por el cual se solicitó su trámite en la vía judicial, por lo cual en su momento por acuerdo de fecha 29 de agosto del dos mil siete, se tuvo por denunciada y radicada en este juzgado, la sucesión testamentaria a bienes de ALICIA ORTEGA ARCHUNDIA en vía judicial, haciéndole saber a la señora IRMA EMMA ORTEGA GUILLEN la radicación de la misma, para que haga valer los derechos que considere tener. Ignorándose su domicilio por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por este medio, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse al presente juicio sucesorio, por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá con el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, apercibido que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita.

Publíquese por solo una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Lerma de Villada, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2127.-16 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE FINANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ANASTASIO OCHOA RIVAS y MARIA EUGENIA SANTANA ROSAS DE OCHOA, con número de expediente 344/06, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fechas veintiuno de mayo y dieciséis de abril ambos del dos mil nueve y veintidós de mayo del dos mil ocho, las diez horas del día ocho de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado

en calle de Tabachines número 72, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de departamento de 200.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'426,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico La Jornada y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y para el exhorto en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local.

México, Distrito Federal, a 02 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdo "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2129.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 177/2004.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, en relación con los proveídos de fechas veintitrés de enero de dos mil siete, nueve de septiembre de dos mil ocho y seis de octubre de dos mil ocho, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALVARO MONTES SOTO y SARA CASTILLO ESCUDERO DE MONTES, expediente 177/2004. El C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio citado, el cual se encuentra ubicado en casa marcada con el número oficial 45, de la calle Valle de Los Piracantos, y terreno sobre el cual está construida, que es el lote treinta y dos, de la manzana cuarenta, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Código Postal 54945, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 448,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 67,300.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en El Sol de México en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del juzgado. Así como en los lugares que establezca la Legislación Procesal del Estado de México. México, D.F., a 8 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

2130.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

A: MARIO BENITEZ HERNANDEZ, se le hace saber:

En el expediente 131/2009, relativo al proceso ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por ERNESTINA ALBERTO DE JESUS en contra de MARIO BENITEZ HERNANDEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A. La guarda y custodia de mi menor hijo ALAN BENITEZ ALBERTO de 5 años de edad, ya que el mismo se encuentra bajo mi cuidado y custodia desde su nacimiento y ha sido víctima del abandono y malos ejemplos por parte de su padre, razones por las cuales, de manera urgente solicito dicha prestación, ya que temo que el demandado pudiera retirarlo de mi lado, conllevando a situaciones que comprometen su seguridad, moralidad, salud e integridad. B. El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio que se inicia. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: 1.- La suscrita y el hoy demandado estuvimos viviendo en concubinato aproximadamente dos años, haciéndolo desde el dos de abril de dos mil tres, hasta junio de dos mil cinco, establecimos nuestro domicilio en la casa de mis padres ubicada en el Barrio Dos, de San Bartolo del Llano, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. 2.- De nuestra unión procreamos a un menor de nombre ALAN BENITEZ ALBERTO, quien actualmente tiene cinco años de edad. 3.- Durante el tiempo que vivimos juntos, el demandado fue responsable de la manutención de nuestro hijo no obstante la suscrita le ayudaba con los gastos, toda vez que desde antes de conocernos hasta ahora he trabajado, sin embargo el cuatro de junio de dos mil cinco, MARIO BENITEZ HERNANDEZ, salió de nuestro domicilio rumbo a su trabajo, y hasta el día de hoy no ha regresado, por lo que desconozco el lugar en el que se encuentre, aunque nos envié dinero los dos primeros años, dejando de hacerlo a partir de diciembre de dos mil siete. A partir de que el demandado salió de nuestro domicilio, únicamente se ha comunicado telefónicamente con la suscrita, refiriéndome en marzo de dos mil ocho que ya no lo esperábamos, porque ya se había casado, sin embargo, me ayudaría con los gastos del niño, aunque no lo ha realizado, por tanto el menor de referencia ha quedado a mi cargo, completamente y cubro todo sus gastos, pues actualmente tengo trabajo fijo y estable. Así mismo, en las últimas ocasiones en que se ha comunicado con la suscrita, después de agredirme verbalmente, me refiere que como no me va a ayudar con los gastos del niño, que un día va a venir y se lo va a llevar, pues también tiene derechos con su hijo, en consecuencia tengo temor de que el demandado cumpla con su amenaza. 4.- Por las razones antes referidas, solicito a su señoría se sirva concederme la guarda, custodia y cuidado de mi menor hijo ALAN BENITEZ ALBERTO, con la finalidad de brindarle seguridad, así como una estabilidad económica, emocional y psicológica, ya que como madre es mi preocupación que mi menor representado viva y se desarrolle en un ambiente tranquilo, situación que con su padre, no puede adquirir, además de que el mismo actualmente se desentendió de él, retirándole el apoyo a que como ascendiente está obligado a brindarle. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de MARIO BENITEZ HERNANDEZ, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
 2128.-16, 25 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 795/28/2009, LILIA GOVEA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Agustín Esquina con Carril número tres, Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Alfonso de la Cruz, al sur: 102.00 m colinda con Av. San Agustín, al oriente: 48.00 m colinda con Leonarda Tovar, al poniente: 46.00 m colinda con Carril número Tres. Superficie aproximada de: 4,750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de junio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2125.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 50/12/2009, EL C. CONCEPCION GODINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra de la comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 41.65 metros con Leopoldo González Godínez, nor-poniente: 14.50 metros con calle Morelos, al sur: 39.25 metros con Josefina Chávez Arrieta, al oriente: en cinco medidas: 77.78 mts., 46.69 mts., 05.34 mts., 04.14 mts. y 11.55 mts. con Leonor Godínez Aguilar, al poniente: en dos medidas: 35.75 mts. y 87.40 mts. con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 5,464.64 mts2. Predio denominado "Poxtla".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 48/10/09, ISRAEL PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Retama", ubicado en calle sin nombre, comunidad de Cuautlancingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 98.25 metros y linda con Florentina Pérez Espinoza, al sur: en dos medidas: 49.30 mts. y linda con Azucena Morales Salazar y 31.26 mts. y linda con Irene Rosalía Morales Salazar, al oriente 1: 61.30 metros con calle sin nombre, al oriente 2: 7.00 mts. y linda con calle sin nombre, al poniente: en dos medidas: 44.20 mts. y linda con Ponciano Pérez Sánchez, y 11.00 mts. y linda con Irene Rosalía Morales Salazar; con una superficie de 4,749.04 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 5199/43/2009, SALVADOR TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno marcado con el número 23, manzana 1, actualmente en calle Veracruz, colonia Isidro Fabela, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 mts. y linda con lote 8/2, actualmente con Jesús Cárdenas Trejo, al sur: 12.50 mts. y linda con calle pública, actualmente calle Veracruz, al oriente: 20.00 metros con lote 24, actualmente Eloisa Paso Bobadilla, al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 22, actualmente Víctor Pacheco Robles, con una superficie de: 250.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 63/22/2009, MARIA GUADALUPE KANO CARRANZA y CLAUDIA KANO CARRANZA, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en, poblado de San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 241.50 metros colindando con María Rosas López, al sur: 189.20 metros colindando con Camino Real, al oriente: en tres líneas, la primera 75.00 metros con Sinecio Rubí González, la segunda 104.40 metros con Santos López y la tercera 99.00 metros con Victoria Maya y Tames Rubí, al poniente: 90.00 metros con Tetzuo Kano Carranza, anteriormente con el señor José Luis de Nova Maya. Con una superficie aproximada de: 21,302.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, ocho de junio del dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2120.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5,975/88/2009, ESTHELA VALENTINA ARCHUNDIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Cerrito, del Barrio de Coaxustenco, actualmente Avenida Rancho Grande sin número, San Salvador Tizatalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Luis García Aranda; al sur: 15.00 m colinda con Raúl Heras Arizmendi; al

oriente: 8.00 m colinda con privada de acceso; al poniente: 8.00 m colinda con Jesús Mejía Esquivel. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2136.-16, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2009.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario **Veintiuno** del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura **22,063** del volumen **483**, de fecha **11 de junio** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **MARIA DE JESUS TORRES LOZANO** (también conocida con el nombre de **MARIA DE JESUS TORRES**) que formaliza la señora **LUZ MEDINA TORRES**, como única y universal heredera, y albacea y ejecutor respecto de la sucesión, manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 21.

2131.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2009

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario **Veintiuno** del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura **22,064** del volumen **484**, de fecha **11 de junio** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria** a bienes del señor **SALVADOR MEDINA HERNANDEZ** (también conocido bajo el nombre de **SALVADOR MEDINA H.**) que formaliza la señora **LUZ MEDINA TORRES**, como única y universal heredera, y albacea y ejecutor respecto de la sucesión, manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 21

2132.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **47,624** volumen **1294** ordinario, de fecha **10 de JUNIO del 2009**, ante mí los señores **SERGIO TRAPOTE ALVAREZ, MARIA TERESA TRAPOTE LOPEZ y MARIA ELENA TEREGIDO DE ALVAREZ, RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PILAR ALVAREZ ALVAREZ, (quien también fue conocida como PILAR ALVAREZ ALVAREZ VIUDA DE TRAPOTE)**, aceptaron la herencia y Legados instituidos en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Asimismo el señor **SERGIO TRAPOTE ALVAREZ** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 11 de junio del 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2124.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,469 de fecha 10 de junio de 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores ROSALIA DOLORES ESQUIVEL VALDES, LAURA BEATRIZ ESQUIVEL VALDES (quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de LAURA ESQUIVEL VALDES), RITA GUADALUPE ESQUIVEL VALDES y JULIO ANTONIO ESQUIVEL VALDES, los dos últimos representados por su apoderada, la propia señora ROSALIA DOLORES ESQUIVEL VALDES, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora JOSEFA GERTRUDIS VALDES RAMON, quien manifestaron las comparecientes, bajo protesta de decir verdad, también utilizaba el nombre de JOSEFA GERTRUDIS VALDES RAMON DE ESQUIVEL. Asimismo, en dicho instrumento, los señores ROSALIA DOLORES ESQUIVEL VALDES, LAURA BEATRIZ ESQUIVEL VALDES (quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de LAURA ESQUIVEL VALDES), RITA GUADALUPE ESQUIVEL VALDES y JULIO ANTONIO ESQUIVEL VALDES, los dos últimos representados como quedó dicho, aceptaron la herencia instituida a su favor y reconocieron sus propios derechos hereditarios, así como también la señora ROSALIA DOLORES ESQUIVEL VALDES, aceptó desempeñar el cargo de albacea en dicha sucesión, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la propia señora ROSALIA DOLORES ESQUIVEL VALDES, manifestó que en su carácter de albacea procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de junio de 2009.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES ENTRE DICHAS PUBLICACIONES.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 33
 DEL ESTADO DE MEXICO.

804-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,251 de fecha 8 de junio del 2009, ante mí los señores **JOSE ARTURO, MANUEL, EMILIO y MARIA TERESA DE JESUS**, todos de apellidos **LEYTE PIÑA**, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **PEDRO CARLOS LEYTE PACHECO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO
 Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35

636-B1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,252 de fecha 8 de junio del 2009, ante mí, los señores **JOSE ARTURO, MANUEL, EMILIO y MARIA TERESA DE JESUS**, todos de apellidos **LEYTE PIÑA** comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **TRINIDAD PIÑA SALAS**, quien también usó el nombre de **MARIA TRINIDAD PIÑA SALAS**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO
 Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35

636-B1.-16 y 25 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/001 I/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de junio de dos mil nueve, se notifica al **C. Homero Ulises Casab Casab**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/0178/2009 de fecha ocho de junio de dos mil nueve, por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, lo cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veintinueve de junio de dos mil nueve** a las **10:00** horas, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Jefe del Departamento de Vinculación y Seguimiento a Egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli al haber presentado su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público en forma extemporánea, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/015/2009**, de las que se advierte que usted causo baja en el servicio público como Jefe del Departamento de Vinculación y Seguimiento a Egresados del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli **el quince de agosto de dos mil ocho**, y no obstante presentó la citada manifestación de bienes hasta el día dieciséis de octubre del año próximo pasado, es decir, fuera del plazo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro y que por virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Jefe del Departamento de Vinculación y Seguimiento a Egresados en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, en términos del nombramiento y el oficio número TESCI/021/IV/2009 de fechas dieciséis de julio de dos mil siete y uno de abril de dos mil nueve, respectivamente, documentos que corren agregados a fojas 000031 y 000022 del expediente en que se actúa y por disposición expresa del artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, **feneciendo el plazo para que diera cumplimiento el día catorce de octubre de dos mil ocho**; existiendo evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de que usted presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público hasta el día **dieciséis de octubre de dos mil ocho**, es decir fuera del plazo establecido por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus

Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: “ **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... **Fracción XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; **Fracción XXII.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: ... **Fracción II.-** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias...; **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la a la conclusión del cargo...; **Artículo 1.1** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo...” (sic).

Lo anterior, se acredita con los siguientes elementos de convicción: **1.-** Oficios números TESCO/CI/0010/2009 y TESCO/CI/0023/2009 recibidos en fechas veintitrés de enero y veintisiete de febrero del año en curso, mediante los cuales el Contralor Interno en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, remitió a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, copia certificada del oficio número 210094000/4628/2008 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, así como documentación soporte que señala al **C. Homero Ulises Casab Casab**, como extemporáneo en la presentación de su manifestación de bienes por baja. **2.-** Con el oficio número 210094000/4628/2008 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite al Contralor Interno en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, documentación soporte de los servidores públicos extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes. **3.-** Con la copia certificada de la manifestación de bienes presentada por el **C. Homero Ulises Casab Casab** a través del sistema Declaranet el día dieciséis de octubre de dos mil ocho, a la cual le recayó el folio 106246. **4.-** Con el oficio número TESCO/021/IV/2009 de fecha uno de abril de dos mil nueve, suscrito por el Director de Administración y Finanzas en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, (mediante el cual remitió a esta Dirección entre otros documentos Clave Única de Registro de Población, Sueldo Base Presupuestal Mensual, Ultimo domicilio registrado, formato denominado Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos relativo a Alta y Baja del **C. Homero Ulises Casab Casab** expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como nombramiento y renuncia de la persona en mención.).

Se hace del conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicaran también vía edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos.**

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos “B” ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas “B” Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.